



INFORME DE SECRETARÍA No 50001311000120160035200 - Villavicencio, ocho (8) de junio de 2022 Al Despacho informando que la demandante subsanó la demanda Sírvase proveer

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **5 AGO 2022**

de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo solicitado por el abogado JESUS ERNESTO REYES en su calidad de partidador dentro del presente trámite liquidatorio a quien se le fijó como honorarios profesionales la suma de \$2 000 000 00 a cargo de las partes del proceso de liquidación de la sociedad conyugal, de conformidad con lo previsto en el inc 6° del art 363 del C G P y en consideración a que existe una obligación expresa, clara y exigible, el juzgado

RESUELVE

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva de **MÍNIMA CUANTÍA** en contra de los señores **FERNANDO ENRIQUE TELLEZ ORTIZ** y **CLAUDIA PATRICIA QUIROGA SILVA**, mayores de edad y vecinos de ésta ciudad y a favor del señor **JESUS ERNESTO REYES DIAZ**, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.00)**, que corresponde a los honorarios fijados por la elaboración del trabajo de partición dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal de los demandados, más los intereses moratorios a la tasa legal, causados desde cuanto se hizo exigible y hasta cuando el pago total de la deuda se efectúe

Notifíquese a la parte demandada conforme lo dispone el Art 431 del C G del P, advirtiéndole que tiene un **término de cinco (5) días contados** a partir del siguiente a la notificación personal del presente auto para efectuar el pago de la deuda con los intereses moratorios desde que se hicieron exigibles hasta su cancelación y diez (10) días para formular excepciones

Previo **ORDENAR** el **EMPLAZAMIENTO** solicitado por el ejecutante, **por SECRETARÍA** envíese en **forma INMEDIATA** la notificación de esta providencia, junto con la demanda y anexos a las direcciones de correo electrónico obrantes en el folio 4 del cuaderno No 3

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO	
No. <u>085</u> de <u>8 AGOSTO 2022</u>	
 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	